



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

Rdo. Amp. Pobr. 2021-00005

Int. 1475

En atención al memorial anterior, presentado por la doctora FABIOLA NIETO GIRALDO, a través del cual manifiesta su no aceptación a la designación que le hizo el despacho, por estar actuando en igual calidad en cinco procesos, como abogada en amparo de pobreza, el cual fue solicitado por la señora GLORIA AMPARO CUCHIMBA ROJAS, para que inicie PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA, encuentra el despacho de recibo la excusa presentada por la mencionada profesional del derecho, circunstancia por la cual, se procede a designar como nuevo apoderado judicial de la solicitante GLORIA AMPARO CUCHIMBA ROJAS y para los efectos indicados, a la doctora CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º., del artículo 154, en armonía con el numeral 7º., del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquese a la profesional del derecho su designación, con la advertencia que el cargo, será de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su designación. (Inc. 3º., Art. 154, C.G.P., y numeral 7º., Art. 48 idem).

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76bfa4c742c924bd160d636d1cbac7b3b5b52b083f062ba958dfa05b39633d0c**
Documento generado en 26/10/2021 04:29:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>